



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-001244-00

En atención a lo expresamente manifestado por la parte demandante [57ContratoCompraCartera] y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **RESUELVE:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA** –cedente- y a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST SAS**, en calidad de cesionario.

2º Reconocer personería a la mandatario judicial del cedente como apoderado del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes.

3º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83196390a7e7e5a24ebe76784331682c0e9ef56526d50690ca1a11634e56946f

Documento generado en 16/09/2021 09:27:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 053 de 17 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.